

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2023-00159-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce SA
Demandado	CI Ataraxia Invest SAS

Verificado el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que es procedente corregir el numeral 1° del auto de fecha 22 de marzo de 2024, en el sentido de indicar se sigue adelante la ejecución en contra de CI Ataraxia Invest SAS, y no como erradamente se indicó en dicho proveído.

Por lo anterior, el despacho accederá a realizar la corrección pertinente conforme al artículo 286 del Código General de Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del auto de fecha 22 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que se **SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de **CI ATARAXIA INVEST SAS**, tal y como fuera ordenado en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: El resto del auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario